



Honorable Concejo Deliberante

Berazategui

Capital Nacional del Vidrio

"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

CPDE. EXPTE. N° 4011-20295-MB-08//**2428-HCD-08** – DESPACHO N° 44 - COMISIÓN DE:
OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.-

VISTO

El expediente N° 4011-20295-MB-08//2428-HCD-08; Referente a: Solicitan entubamiento del Canal de desagüe calle 57; y

CONSIDERANDO

Que el expediente de referencia caratulado “Varios Vecinos de Hudson solicitan entubamiento del canal de desagüe de la calle 57” iniciado en fecha 10 de abril de 2008 por los vecinos del barrio San Marcos de Hudson;

Que los vecinos por Asamblea barrial y voto unánime han decidido realizar dicha presentación, peticionando las obras en el canal de desagüe de la calle 57 con el objeto de evitar inundaciones en el barrio;

Que asimismo solicitan la reparación y reconstrucción del muro posterior del barrio Altos de Hudson II, deteriorado por la acción del agua de lluvias, y siendo ello necesario dado los desniveles de terreno existentes entre ambos barrios;

Que también requieren tanto al municipio como al barrio Altos de Hudson, el mantenimiento y limpieza de toda la vereda lindera al este sobre la calle 57;

Que por expediente 20657/08 la empresa GTC S.A. ha solicitado la compra de calle 147 entre Altos de Hudson II y Cementerio Parque Iraola y la calle 141 entre Altos de Hudson II y el mencionado cementerio, proponiendo el pago de las mismas mediante realización de distintas obras para el partido;

Que en tal sentido ofrece proveer la capa asfáltica de la calle 138 entre colectora de la Autopista Buenos Aires – La Plata y la calle 57, realizar el entubamiento de las zanjas correspondiente a la calle 57 en el tramo comprendido entre las calles 139 a 141. Asimismo requieren que se mantenga el cerco perimetral;

Que tomado intervención la Asesoría Técnica de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, efectuando un análisis de los aspectos hidrológicos e hidráulicos, exclusivamente, sugiere dar por aprobado el proyecto presentado por la empresa sujeto a las observaciones y exigencias allí establecidas;

Que las obras solicitadas han sido peticionadas en reiteradas oportunidades por los vecinos de la zona, habiendo dado lugar a la formación del presente expediente, ofreciendo ellas la solución de los problemas planteados y proveyendo un gran beneficio para la comunidad, aportando mejores condiciones de salubridad, seguridad e higiene en la zona;

Que el informe de subsecretaría de Catastro Técnico – Cercos y Aceras, surge que el cerramiento de estas calles no ocasionan perjuicio a terceros ni afectaría la trama urbana existente ni a futuro, máxime cuando estas se encuentran de hecho cerradas, no siendo utilizadas como tales;

Que es menester destacar, que previo a la transferencia de la fracción corresponde desafectar, conditio sine qua non, del carácter de bien de dominio público que posee en la actualidad. Acto que esta contemplado en el Artículo N° 9 de la ley 9533;

Que sin perjuicio de la importancia de las obras proyectadas así como de la relevancia social que estas aportan al área, a fin de determinar la convivencia económica de estas, es menester requerir no solo la valuación de las mismas a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, sino también la tasación oficial del Ente Descentralizado y Autárquico BMLP de las calles a ceder;

Que de resultar la tasación de las calles, superior a las obras ofrecidas, deberían compensarse las diferencias con los pagos respectivos mientras que de resultar mayor el valor de las obras, la empresa GTC S.A. no tendrá derecho a compensación alguna;

Que los gastos de escrituración, sellado, honorarios y demás erogaciones que la transmisión de dominio de los inmuebles origine, estarán a cargo de la peticionante;

Que dada la naturaleza de la autorización de permuta de bienes municipales le corresponde al Honorable Concejo deliberante, de acuerdo con el Artículo N° 56 de la Ley Orgánica Municipal.-



Honorable Concejo Deliberante

Berazategui

Capital Nacional del Vidrio

"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

CPDE. EXPTE. N° 4011-20295-MB-08//2428-HCD-08.-

..//

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 4188

ARTICULO 1°: DECLARASE de Interés Municipal la obra de asfalto de la calle 138 entre Colectora de la Autopista Buenos Aires – La Plata y la calle 57, y el entubamiento de las zanjas correspondientes a la calle 57 en el tramo comprendido entre las calles 139 a 142.-

ARTICULO 2°: DESAFECTASE del dominio publico municipal y afectase al dominio privado municipal las calles 147 entre Altos de Hudson y Cementerio Parque Iraola y la calle 141 entre Altos de Hudson II y el mencionado cementerio del Partido de Berazategui.-

ARTICULO 3°: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a proceder a la permuta de los inmuebles mencionados en el articulo anterior, por las obras de asfalto de la calle 138 entre Colectora de la Autopista Buenos Aires – La Plata y la calle 57, y a la obra de entubamiento de las zanjas correspondientes a la calle 57 en el tramo comprendido entre las calles 139 a 141, conforme el proyecto obrante en el expediente 4011-20657-MB-08 y con las exigencias y observaciones efectuadas por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos. A tal fin deberá requerirse la valuación de las obras a la Secretaria de Obras y Servicios Públicos y la tasación de las calles a ceder al Ente Descentralizado y Autárquico de BMLP; y de resultar la tasación de las calles superior a las obras ofrecidas, deberían compensarse las diferencias con los pagos respectivos mientras que de resultar mayor el valor de las obras, la empresa GTC S.A. no tendrá derecho a compensación alguna.-

ARTICULO 4°: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo, a través de las distintas Secretarias a aprobar el proyecto de obra, plazo, materiales utilizados así como la dirección, mano de obra, planos y aportes que se realicen conforme este. Y a otorgar escritura traslativa de dominio, una vez certificada la finalización de las obras.-

ARTICULO 5°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.

Berazategui, 28 de Noviembre de 2008.-

ES COPIA FIEL

Digitalizado

28/11/2008

Rodolfo Aguilar

f.